

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE

No 024 - A /07

Sucre, 22 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cumpliendo su rol de fiscalización realizó en fecha 16 de enero del año en curso, inspección a los trabajos que se vienen desarrollando en la calle Nicolás Ortiz de nuestra ciudad.

Que, en la mencionada oportunidad pudo observarse la construcción de bordillos y el colocado de losas en las aceras del frontis de la Capilla de la Virgen de Guadalupe, con un porcentaje de avance aproximadamente del 20% del total de la obra, preocupando el hecho que esta obra haya sido iniciada hace bastante tiempo y hasta la fecha no se encuentre concluida, más aún cuando nos encontramos en plena época de lluvias, pues esta arteria que de hecho ya se encuentra restringida al tráfico vehicular, se convierte en un verdadero lodazal obstruyendo la normal circulación peatonal.

Que, además de lo anotado, en la presente oportunidad se realizó inspección a los inmuebles marcados con los números 134 y 150, pues a través de nota de fecha 11 de enero del año en curso, los señores Javier Villavicencio y Julieta Quiroga de Duran de Castro, reclamaron al Pleno del Ente Deliberante, que los obreros que se encuentran trabajando en el lugar partieron los tubos de cemento del alcantarillado sanitario de sus domicilios y pese al reclamo que realizaron a las instancias competentes no obtuvieron respuesta alguna, muy por el contrario los obreros se limitaron a envolver los tubos sanitarios con plástico para luego cerrar las zanjas, hecho que generará filtraciones que dañaran no sólo los inmuebles, sino también la acera y la calle.

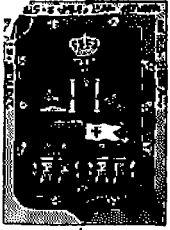
Que, en la inspección realizada, pudo verificarse que obreros dependientes de la Empresa Local de Agua y Alcantarillado Sanitario de Sucre ELAPAS, estaban procediendo al cambio de los tubos dañados justamente en estos dos domicilios, por lo que en ese sentido, el pedido realizado por los interesados habría sido atendido por las empresas prestadoras de estos servicios.

Que, además de la inspección realizada señalada líneas arriba, a objeto de contar con mayor información, se convocó a reunión en dependencias de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el día miércoles 17 de los corrientes, a los personeros dependientes del Ejecutivo Municipal encargados de llevar adelante el presente proyecto, ocasión en la cual tanto el Director de Operaciones como el Jefe de Patrimonio Histórico a detalle informaron los pormenores de la Ejecución de las obras y su predisposición para concluir las mismas hasta el 31 de enero del año en curso, pese a que tropiezan con el hecho de que las empresas de servicios, aún no concluyeron los trabajos que les compete realizar.

Que, sin embargo de lo último señalado, es preocupación del H. Concejo Municipal el que las obras de la calle Nicolás Ortiz sean concluidas de manera urgente, pues además del cierre de la vía por los trabajos, la época de lluvias que ocasiona problemas a los vecinos y ocasionales transeúntes, es necesario tomar muy en cuenta que se encuentra próximo el inicio de clases y, en esta arteria se encuentran ubicados entre otras instituciones el Colegio María Auxiliadora, la Facultad de Idiomas, Tribunal Constitucional, etc.

Que, en este sentido y siendo que las mencionadas obras son ejecutadas por Administración Directa, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal que indefectiblemente éstas deben encontrarse concluidas hasta el 31 de enero del año en curso, para lo cual deberá a su vez instruir a las instancias administrativas en el marco de las normas en actual vigencia, otorguen celeridad al procesamiento de todos los pedidos de materiales, herramientas, mobiliario, personal, etc. que sea requerido de acuerdo a proyecto para la conclusión de los trabajos por las unidades ejecutoras.

Que, dado que el presente es un proyecto de gran impacto urbano, que viene siendo implementado en el área de preservación intensiva del centro histórico, el mismo debe responder a un proyecto a diseño final debidamente aprobado por las instancias competentes en el tema, el que además deberá considerar toda la normativa técnica y legal sobre el particular en vigencia.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 024A/07

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° INSTRUIR** al Máxima Autoridad Ejecutiva que las obras de calle Nicolás Ortiz indefectiblemente deben ser concluidas hasta el 31 de enero del año en curso.
- Art.2° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal a través de las instancias administrativas competentes, en el marco de las normas en actual vigencia, otorguen celeridad y prioridad al procesamiento de todos los pedidos de materiales, herramientas, mobiliario, personal, etc. que sea requerido de acuerdo a proyecto por las unidades ejecutoras, para la conclusión de las obras de calle Nicolás Ortiz.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, deberá tomar todas las previsiones para que el proyecto que viene siendo implementado en calle Nicolás Ortiz, responda a un proyecto a diseño final debidamente aprobado por las instancias competentes en el tema, el que además deberá considerar toda la normativa técnica y legal en actual vigencia aplicable al particular.
- Art.4°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

